

Acoso sexual y conducta sexual inapropiada
Guía de recursos y apoyo

Universidad de Marywood
SHARE

Respuesta y educación sobre agresión sexual y acoso (**SHARE**)

Comparte (SHARE) la responsabilidad
para una comunidad universitaria segura



Una referencia para los estudiantes y empleados que puedan haber presenciado, experimentado o hayan estado involucrados en acoso sexual o en una conducta sexual inapropiada.

**INFORMACIÓN, APOYO Y RECURSOS PARA DENUNCIAR EL ACOSO
SEXUAL Y LA CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA**



Como institución católica de enseñanza superior, la Universidad de Marywood se compromete a brindar atención y apoyo a las personas que hayan sufrido acoso sexual o una conducta sexual inapropiada, sin descuidar la seguridad y el bienestar de la comunidad universitaria en general. Algunas conductas sexuales inapropiadas son la agresión sexual, explotación sexual, violencia de pareja y acoso. Las leyes federales (por ejemplo, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972) exigen que la universidad tome medidas inmediatas y apropiadas al enterarse de denuncias de acoso sexual o conducta sexual inapropiada. La Universidad hará todo lo posible para proteger la privacidad de un individuo ante esta responsabilidad.

| Servicios de emergencia y atención inmediata |

La prioridad principal para cualquier individuo es la seguridad y el bienestar personal. En una situación de emergencia, la Universidad recomienda a todas las personas solicitar ayuda de inmediato a **Seguridad del Campus de la Universidad de Marywood llamando al 570.348.6242, al Departamento de Policía de la ciudad de Scranton/Dunmore, llamando al 911**, o a un centro médico. Esta es la mejor manera de abordar los problemas inmediatos de seguridad, permitiendo al mismo tiempo la preservación de las pruebas y el inicio inmediato de una investigación.

Si ha sido víctima de una conducta sexual inapropiada, incluida una agresión sexual:

- **Conserve todas las evidencias de la agresión sexual u otra forma de conducta sexual inapropiada.**
- No se bañe, cambie ni se deshaga de la ropa, no use el baño, ni se lave las manos, cepille los dientes, coma ni fume.
- Si aún se encuentra en el lugar del incidente, no limpie nada.
- Escriba todos los detalles que pueda recordar sobre el incidente y el agresor, incluida cualquier información concerniente a conductas previas o antecedentes.
- **En casos de agresión sexual, solicite atención médica lo antes posible.** Incluso si usted no tiene ninguna lesión física visible, puede correr el riesgo de contraer una infección de transmisión sexual (las mujeres también corren el riesgo de quedar embarazadas).
- Consulte la información de contacto de los hospitales locales en este folleto.

- Pídale al profesional de atención médica que realice un examen forense de agresión sexual (SAFE).
- Si sospecha que le han drogado, solicite la recolección de una muestra de orina y de sangre.

| SERVICIOS MÉDICOS |

Los servicios médicos en casos de agresión sexual u otra conducta inapropiada se manejan mejor en un hospital cuando la persona solicita asistencia lo antes posible y en un plazo de 72 horas posteriores al incidente. El tratamiento médico y la capacidad de preservar la evidencia están disponibles a poca distancia del campus de la Universidad de Marywood. ***Usted NO tiene que brindar información de seguro médico al hospital para un examen forense por agresión sexual.***

Geisinger Community Medical Center

1800 Mulberry St. | Scranton, PA 18510 | 570.969.8000

The Regional Hospital of Scranton

746 Jefferson Ave. | Scranton, PA 18510 | 570.348.7951

Moses Taylor Hospital

700 Quincy Ave. | Scranton, PA 18510 | 570.340.2900

Si una persona acude al hospital para un examen, el hospital debe notificar a la Policía y al Centro de Recursos para la Mujer del condado de Lackawanna (*Women's Resource Center of Lackawanna County, WRC*) llamando al 570.346.4671. La persona puede decidir hablar o no con la policía o el WRC en el hospital. Si la persona decide hablar con la policía, aún tiene la opción de presentar o no cargos penales. El defensor del WRC es confidencial y podrá brindar apoyo e información durante todo el proceso. La Universidad también brinda apoyo y asistencia a los estudiantes a través de los Servicios Médicos para Estudiantes (*Student Health Services*) llamando al 348.6249, de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 4:30 p. m., durante el año lectivo. Servicios Médicos para Estudiantes está en el nivel de la terraza de Loughran Hall.

| DENUNCIA DE UN INCIDENTE |

Si ha presenciado o ha sido víctima de acoso sexual o una conducta sexual inapropiada, tiene varias opciones de denuncia. Es su decisión participar en un proceso penal, en el proceso universitario, en ambos o en ninguno.

Si es testigo de un incidente de acoso sexual o de una conducta sexual inapropiada, o si le informan sobre un incidente de esta índole, está obligado a comunicar esta información si trabaja en la Universidad de Marywood o está afiliado a esta en calidad de informante por mandato.

| INFORME A LA POLICÍA |

La agresión sexual y otras formas de conducta sexual inapropiada no son solo violaciones de la política de la Universidad, sino que también pueden ser delitos. Se le anima, pero no se le obliga, a denunciar estos delitos a la Policía. Si lo desea, los funcionarios de la Universidad le ayudarán a ponerse en contacto con la Policía.

Seguridad del Campus de la Universidad de Marywood

570.348.6242

Policia de la ciudad de Scranton

570.348.4134 o al 911 en caso de una emergencia

| INFORME A LA UNIVERSIDAD |

El acoso sexual y la conducta sexual inapropiada están prohibidos por la Universidad de Marywood y son violaciones de la política de la Universidad. En un esfuerzo por apoyar a las personas, así como a la comunidad del campus, las opciones de denuncia que se presentan a continuación iniciarán un proceso de respuesta por parte de la Universidad. Si desea hablar con alguien para recibir asistencia confidencial, consulte los recursos confidenciales incluidos en esta guía. La Universidad de Marywood tiene dos opciones de denuncias a disposición de los miembros de la comunidad que deseen denunciar casos de acoso sexual o conducta inapropiada. Ethics Point, www.marywood.ethicspoint.com, o por teléfono al (855) 278-2704, orientado al personal docente y no docente y el formulario de “Denuncia de acoso sexual del Título IX y normas comunitarias”, https://cm.maxient.com/reportingform.php?MarywoodUniv&layout_id=5 destinado a los estudiantes. Las personas pueden realizar una denuncia anónima mediante cualquiera de los formularios. Dependiendo de la información brindada, la capacidad de la Universidad de Marywood de actuar en respuesta a una denuncia anónima puede ser limitada”.

COORDINADORES DEL TÍTULO IX DE MARYWOOD (PARA DENUNCIAR UN INCIDENTE):

Dr. Yerodin Lucas, director de Equidad e Inclusión Institucional

Coordinador del Título IX - Esfuerzos de Diversidad

ylucas@marywood.edu | 570-340-6042

Liberal Arts Center, Room 218

Sr. Ross Novak, decano de estudiantes

Coordinador adjunto del Título IX: para quejas que involucren a los estudiantes

rnovak@marywood.edu | 570-348-6236

Liberal Arts Center, Room 101

Nicole Malloy, subdirectora de Atletismo

Coordinadora adjunta del Título IX – Reclamos de Atletismo
malloy@marywood.edu | 570-340-2489
Marywood Center for Athletics and Wellness, Room 207

Molly Baron, directora de Recursos Humanos

Coordinadora adjunta del Título IX - Recursos Humanos
mbaron@marywood.edu | 570-340-6053
Liberal Arts Center, Room 86

Seguridad del Campus de la Universidad de Marywood

570.348.6242 (emergencia)

Además, cualquier miembro de la comunidad de Marywood puede llamar a la línea directa de denuncias de la Universidad al 855-278-2074 o utilizar el sistema de denuncias por Internet ingresando a <https://www.marywood.ethicspoint.com>.

La línea directa de denuncias de la Universidad no debe utilizarse para situaciones de emergencia ni crisis que requieran una respuesta inmediata de emergencia médica ni de las fuerzas policiales.

Declaración obligatoria del informante

La política de la Universidad estipula que todo empleado (excepto aquellos específicamente identificados como un recurso “confidencial”) que reciba una denuncia (formal o informalmente) de acoso sexual o conducta sexual inapropiada debe compartir esta información con un coordinador del Título IX o con un coordinador adjunto del Título IX. Los asistentes de residentes, los ayudantes de cátedra y los funcionarios estudiantiles también están obligados a informar. Cualquier denuncia de un incidente que ocurra fuera del campus o en una filial del campus debe informarse al coordinador del Título IX o al coordinador adjunto del Título IX. En estos casos, el coordinador del Título IX determinará cómo proceder con el incidente.

Aunque se alienta a los estudiantes a dar la información directamente a las opciones de notificación designadas indicadas anteriormente, la Universidad reconoce que un estudiante puede optar por compartir información sobre el acoso sexual y la conducta sexual inapropiada con otros empleados de la Universidad (por ejemplo, un ayudante de cátedra, un miembro del personal docente o un entrenador). La Universidad se compromete a garantizar que todas las denuncias se compartan con un coordinador adjunto del Título IX para la aplicación coherente de la Política de Conducta Sexual Inapropiada a todas las personas y para permitir que la Universidad responda de manera rápida y equitativa para eliminar la conducta prohibida, prevenir su repetición y abordar sus consecuencias.

| ACOSO SEXUAL Y CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA - ¿QUÉ SON? |

El acoso sexual y la conducta sexual inapropiada incluyen una amplia gama de comportamientos no consensuales, ninguno de los cuales se tolera en nuestra comunidad universitaria. Muchos de estos comportamientos también constituyen delitos. Consulte las definiciones completas en la Política de Conducta Sexual Inapropiada.

- **El acoso sexual** es un comportamiento no deseado de carácter sexual o basado en el género que crea un ambiente que razonablemente sería percibido y es percibido como hostil o abusivo por el denunciante. La agresión sexual es la forma más grave de acoso sexual. Entre estos se cuentan actos de agresión, intimidación u hostilidad, ya sean verbales o no verbales, gráficos, físicos o de otro tipo, incluso si los actos no involucran una conducta de naturaleza sexual.
- **Las conductas sexuales inapropiadas** como la agresión sexual, explotación sexual, violencia de pareja y acoso, están prohibidas, según lo definido en su totalidad en la Política de Conducta Sexual Inapropiada.
- **La agresión sexual** es el intento o la realización de una relación sexual no consensuada (penetración oral, anal o vaginal, por leve que sea) con una parte del cuerpo o un objeto.
- **La explotación sexual** es un acto o actos intentados o cometidos por una persona con el fin de obtener una gratificación sexual, un rédito económico o un logro mediante el abuso o la explotación de la sexualidad de otra persona. Algunos ejemplos son tocar, acariciar o besar sin consentimiento, voyerismo no consensuado, grabación de actividad sexual o partes íntimas de una persona sin su consentimiento, difusión no consensuada de tales grabaciones, permitir que otros vean las actividades sexuales sin el consentimiento de todos los participantes, exposición del cuerpo de manera indecente o lasciva, actividad sexual en lugares públicos o semipúblicos o exponer a otra persona a una infección o virus de transmisión sexual sin el conocimiento de la otra.
- **La violencia de pareja** (incluida la violencia doméstica y de noviazgo) se define como cualquier acto de violencia o amenaza de violencia que se produce entre personas que están involucradas o han estado involucradas en una relación sexual, doméstica, de pareja u otra relación íntima.
- **El acoso** se define como una serie de conductas (más de una vez) dirigidas hacia otra persona que podría considerarse razonablemente que alarme, constituya acoso o cause temor de daño o lesión a esa persona o a un tercero, como un compañero de habitación o un amigo. Algunos ejemplos de acoso son seguir a alguien o establecer comunicaciones no deseadas en repetidas ocasiones (incluso a través de las redes sociales).

La fuerza física no es necesaria para que un acto sea acoso sexual o conducta sexual inapropiada. Es **la ausencia de consentimiento** lo que convierte estos actos en violaciones de nuestra Política de Conducta Sexual Inapropiada.

| MEDIDAS DE APOYO PARA LA PROTECCIÓN |

Al recibir una denuncia de acoso sexual o de conducta sexual inapropiada, la Universidad tomará medidas de apoyo razonables y apropiadas para proteger a las personas involucradas y reducir todo riesgo para los miembros de nuestra comunidad universitaria. Algunos ejemplos de tales medidas pueden ser los siguientes:

- Imposición de una directiva administrativa de prohibición de contacto entre las partes involucradas.
- Derivación a los servicios de asesoramiento y atención médica.
- Derivación al Programa de Asistencia al Empleado.
- Dar educación y asesorías a la comunidad.
- Cambiar la situación de vivienda del denunciante o del denunciado.
- Modificación de los acuerdos laborales de los empleados.
- Suministrar escoltas en el campus.
- Brindar asistencia de transporte para los servicios médicos.
- Ofrecer ajustes en los plazos académicos, los horarios de los cursos, etc.
- Emitir suspensiones provisionales a la espera de una investigación y una decisión.
- Cualquier otra medida que pueda adaptarse a las partes involucradas para lograr los objetivos de nuestra política.

**Estas medidas y otros apoyos y recursos están disponibles independientemente de que el denunciante busque una resolución formal o presente una denuncia penal.*

| SERVICIOS Y RECURSOS DE APOYO |

Existen varios recursos en la Universidad y la comunidad local para las personas que han sufrido acoso sexual o una conducta sexual inapropiada de cualquier tipo. Independientemente de los recursos a los que una persona decida acceder, la situación se tratará con sensibilidad y con cuidado para proteger la privacidad de las personas involucradas.

» RECURSOS CONFIDENCIALES

Una persona que desee confidencialidad debe ponerse en contacto con alguno de los recursos o servicios de apoyo confidenciales que se enumeran a continuación. La información compartida con un recurso confidencial no tiene que ser comunicada a la Universidad, al coordinador del Título IX, al coordinador adjunto del Título IX ni a las fuerzas policiales para su investigación, a menos que la persona que revela los recursos confidenciales decida posteriormente recurrir a dichos recursos.



El Centro de Asesoramiento o Desarrollo Estudiantil de la Universidad de Marywood, 570.348.6245, brinda servicios de asesoramiento confidencial a estudiantes universitarios de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 4:30 p. m.; horario nocturno con cita. El Centro de Asesoramiento o Desarrollo Estudiantil está ubicado en McGowan Center, Room 1017. A pedido, el Centro de Asesoramiento o Desarrollo Estudiantil brinda asesorías, así como derivaciones a agencias fuera del campus.

Servicios Médicos al Estudiante y Capellán de la Universidad, personal profesional en los Servicios Médicos al Estudiante, **570.348.6249**, y el Capellán de la Universidad, **570.961.4723**, tienen la obligación de informar, pero pueden retener información de identificación personal si se les solicita. Servicios Médicos al Estudiante se encuentra en el nivel de la terraza de Loughran Hall. El Ministerio del Campus está en Swartz Center for Spiritual Life.

El Centro de Recursos para la Mujer del condado de Lackawanna, 570.346.4671, es una agencia confidencial y basada en la comunidad, que atiende a las personas que han sufrido una agresión sexual u otra conducta sexual inapropiada. Puede hablar con un abogado o asesor las 24 horas.

Línea Directa Nacional de Atención a las Agresiones Sexuales, 800.656.HOPE, es un recurso nacional, gratuito y confidencial disponible las 24 horas llamando por teléfono o por internet.

» RECURSOS ADICIONALES Y SERVICIOS DE APOYO - PRIVADOS, PERO NO CONFIDENCIALES

PARA EMPLEADOS

Programa de Asistencia al Empleado (Employee Assistance Program, EAP), Cigna, 1800.538.3543, www.cignalap.com, ofrece los siguientes servicios: acceso telefónico a

un abogado que puede ayudarle a evaluar sus necesidades y desarrollar una solución o sugerir una derivación, un asesoramiento conductual (hasta tres sesiones presenciales) tanto para usted como para los miembros de su hogar y educación mensual, seminarios web sobre diferentes temas relevantes, recursos para ayudarle a lograr un equilibrio entre el trabajo y la vida privada, consultas legales y derivaciones, y consultas financieras.

Psychological Services Center (PSC), 570.348.6269, es una clínica de salud mental ambulatoria que ofrece servicios en todo el espectro vital a personas, desde niños pequeños hasta adultos mayores. Las tarifas de los servicios son asequibles, utilizando una escala variable y la capacidad de pago de cada uno. Las tarifas oscilan entre \$5 y \$40 para los servicios de terapia. La evaluación también se ofrece a un costo muy bajo. Los servicios ofrecidos incluyen: terapia individual, terapia marital o de pareja, terapia familiar, terapia de juego para niños, formación de padres, evaluación educativa y geriátrica, y evaluación psicológica y de personalidad. Hay horario de atención diurno y vespertino. El PSC está ubicado en 1009 McGowan.

Independientemente de los recursos a los que un estudiante decida acceder, la situación se tratará con sensibilidad y cuidado para proteger la privacidad de los estudiantes involucrados.

Ministerio del Campus, 570.961.4723 se encuentra en Swartz Center for Spiritual Life y ofrece apoyo pastoral. Hna. Catherine Luxner, directora del IHM luxner@marywood.edu; campusministry@marywood.edu. Los estudiantes pueden pasar por la oficina y pedir hablar con un sacerdote o agendar una cita. Aunque el personal del Ministerio del Campus



no son empleados confidenciales, los sacerdotes ordenados que actúan en su capacidad pastoral son confidenciales y no informarán al coordinador del Título IX o al coordinador adjunto del Título IX.

Coordinadores del Título IX:

Dr. Yerodin Lucas, director de Equidad e Inclusión Institucional

Coordinador del Título IX - Esfuerzos de Diversidad
ylucas@marywood.edu | 570-340-6042
Liberal Arts Center, Room 218

Sr. Ross Novak, decano de estudiantes

Coordinador adjunto del Título IX: para quejas que involucren a los estudiantes
rnovak@marywood.edu | 570-348-6236
Liberal Arts Center, Room 101

El decano de los estudiantes (o su designado) se reúne con los estudiantes para ofrecerles apoyo e información sobre los recursos, salvaguardar a la comunidad universitaria en general, discutir las opciones de denuncia formal y revisar el proceso de investigación del Título IX. La información, los recursos y el apoyo que ofrece el decano de los estudiantes se describen detalladamente en la Política de Conducta Sexual Inapropiada.

Nicole Malloy, subdirectora de Atletismo

Coordinadora adjunta del Título IX – Reclamos de Atletismo
malloy@marywood.edu | 570-340-2489
Marywood Center for Athletics and Wellness, Room 207

Molly Baron, directora de Recursos Humanos

Coordinadora adjunta del Título IX - Recursos Humanos
mbaron@marywood.edu | 570-340-6053
Liberal Arts Center, Room 86

Las coordinadoras adjuntas del Título IX, Nicole Malloy y Molly Baron, están a disposición para discutir cualquier pregunta relacionada con la Política de Acoso Sexual y Conducta Sexual Inapropiada, para ayudar a un estudiante a acceder a los recursos y los servicios de apoyo y facilitar la investigación y la resolución de las denuncias de conductas que puedan violar la Política de Acoso Sexual y Conducta Sexual Inapropiada.

Seguridad del Campus: 570.348.6242, está a disposición para coordinar diferentes recursos para proteger la seguridad y el bienestar de la persona que experimentó el acoso sexual o la conducta sexual inapropiada. Esto puede incluir el transporte de un estudiante a un hospital para recibir atención médica, la asistencia para obtener una orden de protección contra el abuso de un tribunal local o la coordinación con las autoridades legales apropiadas, como la Oficina del Fiscal del condado de Lackawanna.

| SUS DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD |

La Universidad de Marywood se esfuerza por ofrecer a los miembros de la comunidad universitaria, procesos de resolución justos y equitativos que incluyen opciones formales e informales.

» DENUNCIAS

- Los denunciadores tienen derecho a notificar los incidentes a las fuerzas policiales y a recibir ayuda del personal del campus para hacerlo.
- Los denunciadores pueden negarse a informar a las fuerzas policiales si así lo desean*.
- Los denunciadores tienen derecho a que su denuncia sea investigada y resuelta internamente por la Universidad.

» JUSTICIA

- Todos los miembros de la comunidad universitaria tienen derecho a que los incidentes denunciados se traten de conformidad con la política y los procedimientos publicados por la Universidad.
- Todas las partes tienen las mismas oportunidades de contar con la presencia de un asesor de su elección durante todos los procedimientos de resolución (incluidas entrevistas, reuniones, etcétera). Un asesor puede ser un miembro de la comunidad universitaria, un familiar, un amigo, un abogado, etc. Durante los procedimientos de resolución, las personas de apoyo solo pueden comunicarse directamente con el denunciante o el denunciado en el que están presentes para apoyar.
- Todas las partes tienen derecho a recibir una notificación por escrito del resultado de los procedimientos de resolución formal del acoso sexual o de la conducta sexual inapropiada.
- Las partes informantes y los testigos pueden recibir amnistía por infracciones menores (por ejemplo, infracciones por drogas y alcohol que no afectan la seguridad de la comunidad del campus) que son secundarias a los incidentes de la conducta sexual inapropiada.
- Todos los miembros de la comunidad universitaria tienen derecho a no sufrir represalias por denunciar el acoso sexual o la conducta sexual inapropiada o por participar en una investigación o resolución.

» APOYO

- Los estudiantes tienen el derecho a que se les informe sobre su posibilidad de acceder a los servicios de asesoramiento y salud.
- Los estudiantes y empleados tienen derecho a ser informados sobre los recursos disponibles dentro y fuera del campus.
- Todas las partes involucradas en las denuncias de acoso sexual o la conducta sexual inapropiada recibirán la información y la asistencia necesaria para participar eficazmente en todos los procedimientos.
- Las partes denunciadores tienen derecho a solicitar órdenes de protección, órdenes de no contacto, órdenes de no acercamiento u otras órdenes legales



similares emitidas por tribunales penales o civiles, y pueden solicitar la ayuda de los coordinadores del Título IX o de Seguridad del Campus de Marywood para solicitarlas y aplicarlas.

- El decano de estudiantes coordinará las adaptaciones residenciales, académicas y de otro tipo para ayudar a los estudiantes que hayan sufrido acoso sexual o conducta sexual inapropiada.

**En circunstancias limitadas, se notifica a Seguridad del Campus ante la posibilidad de una amenaza continua para la comunidad (es decir, asuntos denunciados según Clery, incluidos aquellos que pueden requerir la activación del Sistema de Notificación de Emergencia).*

| FACTORES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO |

Los factores de reducción del riesgo son medidas que las personas pueden tomar para reducir la posibilidad de que se produzcan conductas sexuales inapropiadas y mejorar su seguridad y aumentar su sensación de empoderamiento. No hay ninguna forma infalible para evitar la conducta sexual inapropiada, salvo que las personas dejen de agredir a otras. Estos factores de reducción de riesgos e ideas de seguridad son una elección, no una responsabilidad. Independientemente de que alguien decida poner en práctica estas sugerencias o no, la conducta sexual inapropiada nunca es culpa de la persona que la sufre. Tenemos derecho a vivir sin que la gente nos haga daño. Recuerde que la actividad sexual es una elección, y todas las personas, en cualquier momento, son libres de elegir ser o no sexualmente activas.

- Confíe en su instinto e intuición. Si se siente amenazado, grite o aléjese de la situación si puede hacerlo con seguridad.
- Evite a las personas que no le escuchan, ignoran los límites del espacio personal, etcétera.
- Solo asista a reuniones con amigos en los que confíe.
- Conozca sus intenciones y límites sexuales y comunique esos límites de manera firme y directa.
- Evite mezclar las decisiones sexuales con drogas y alcohol.
- Tenga cuidado con las drogas depredadoras.

La conducta sexual inapropiada puede ocurrir a pesar de todas las precauciones. Si sufre acoso sexual o conducta sexual inapropiada, NO es culpa suya. La única persona responsable del acoso sexual o de la conducta sexual inapropiada es la persona que lo cometió.

| ¿QUÉ PUEDO HACER PARA AYUDAR A TERMINAR CON EL ACOSO SEXUAL Y LA CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA? |

SEA UN OBSERVADOR ACTIVO:

- Observe la situación y sea consciente de su entorno.
- Interprételo como un problema. Pregúntese: “¿Creo que alguien necesita ayuda?”
- Siéntase responsable de actuar. Infórmese sobre qué hacer.
- Intervenga de forma segura. Es esencial mantenerse a salvo mientras se actúa.

SI SE PRESENTA UNA SITUACIÓN, INTERVENGA CON SEGURIDAD:

- Solicite la ayuda de otras personas cuando la situación pueda ser peligrosa.
- Pregúntele a la persona que le preocupa si está bien. Sugiera opciones y brinde apoyo.
- Distraiga o desvíe a las personas en situaciones inseguras.
- Pregunte si la persona quiere irse.
- Llame a Seguridad del Campus al 570.348.6242 o a la Policía de Scranton, al 911.

FOMENTE LA SEGURIDAD PARA USTED MISMO Y PARA LOS DEMÁS

- **Tenga un plan.** Hable con sus amigos sobre sus planes e intenciones antes de socializar.
- **Cuidado con los demás.** Si está preocupado por alguien, ofrezca su apoyo.
- **Situaciones difusas.** Si ve que una persona se acerca demasiado a otra que pueda estar demasiado borracha para tomar una decisión consensuada, interrumpa, distraiga o desvíe la situación. Si no se siente cómodo haciéndolo, haga que otra persona intervenga.
- **Confíe en sus instintos.** Si una situación no le parece correcta, confíe en su instinto. Si es posible, aléjese usted y a los demás de la situación.

La información se basa en la investigación sobre la intervención de espectadores que se está llevando a cabo en la Universidad de New Hampshire (Bringing in the Bystander®).



La Universidad de Marywood se compromete a brindar un entorno laboral y educativo seguro y no discriminatorio. La Universidad de Marywood no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, religión, edad, condición de veterano, identidad ni expresión de género, orientación sexual ni otra condición protegida por la ley. El acoso sexual, incluida la violencia sexual, es una forma de discriminación por razones de sexo prohibida por el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972. La Universidad Marywood no discrimina por razones de sexo en sus programas educativos, extracurriculares, deportivos ni de otro tipo, ni en el contexto del empleo.

**Aprobado por el Programa de Subvenciones PA del
Gobernador "It's On Us"**